

## ANEXO II

## DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
DNI	Cuerpo o Escala a que pertenece			NRP	
Domicilio, calle y número		Provincia	Localidad		Teléfono

## DESTINO ACTUAL

Ministerio		Dependencia		Localidad	
Denominación del puesto de trabajo		NCD	Fecha de posesión	Grado consolidado (en su caso)	

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación, anunciada por Orden de fecha..... («Boletín Oficial del Estado» de.....), para el puesto de trabajo siguiente:

Puesto de trabajo	NCD	Unidad de que depende	Localidad
-------------------	-----	-----------------------	-----------

Se adjunta currículum.

En ..... a ..... de ..... de 19.....

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES-SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL (NUEVOS MINISTERIOS) MADRID.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**3675** RESOLUCION de 9 de febrero de 1989, de la Secretaria General de Asistencia Sanitaria, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de plazas de las Divisiones Médicas y de Enfermería de Instituciones Hospitalarias de la Seguridad Social, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en el Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Real Decreto 521/1987, cuyos artículos 10.1 y 16.3 determinan el sistema de provisión de los puestos de Director y Subdirector de las Divisiones Médica y de Enfermería, Esta Secretaría General acuerda anunciar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a esta Resolución, con arreglo a las siguientes

### Bases

#### 1. Características generales

1.1 La relación de puestos vacantes es la que se recoge en el anexo de la presente Resolución.

1.2 Las funciones a desarrollar son las que se establecen en los artículos 10.2, 12.2 y 16.4 del Reglamento sobre Estructura, Organización y Funcionamiento de los Hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud, aprobado por Real Decreto 521/1987.

1.3 El régimen retributivo es el fijado en el Real Decreto-ley 3/1987, de 11 de septiembre, dependiendo la cuantía de los diferentes conceptos del Grupo al que pertenezca el hospital en el que se desempeña el puesto de trabajo.

1.4 El tipo de dedicación es de carácter exclusivo, siendo el desempeño del puesto incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 Titulación:

a) Para Directores y Subdirectores Médicos, tener la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.

b) Para Directores y Subdirectores de Enfermería, tener la titulación de Diplomado en Enfermería, ATS, Practicante, Matrona, Enfermera o Fisioterapeuta.

2.3 Tener la condición de funcionario público, o de personal estatutario de las Entidades gestoras de los Servicios de Salud, en ambos casos de Cuerpos, Escalas o plazas de carácter sanitario.

2.4 No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas profesionales o de la Seguridad Social.

### 3. Presentación de solicitudes

3.1 Los interesados en participar en la convocatoria dirigirán su solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones (Subdirección General de Personal Estatutario), paseo del Prado, números 18 y 20, 28014 Madrid.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. En la solicitud se recogerán los siguientes datos:

a) Datos personales.

b) Curriculum vitae completo, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión hospitalaria, estudios, cursos realizados y aquellas otras circunstancias que el candidato desee poner de manifiesto.

c) Si se solicita más de una plaza, se relacionarán las mismas según el orden de preferencia.

### 4. Norma final

Los puestos podrán declararse desiertos por acuerdo motivado, cuando no se encuentre persona idónea para su desempeño.

El personal que hubiese sido seleccionado para ocupar los cargos de Director o Subdirector de las Divisiones Médica o de Enfermería, quedará en la situación administrativa que corresponda, de acuerdo con la legislación que en cada caso sea aplicable.

Madrid, 9 de febrero de 1989.—El Secretario general, P. D. (Orden de 12 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

Ilmos. Sres. Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**Anexo a la Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria de 9 de febrero de 1989 en el que se relacionan los puestos vacantes de órganos de dirección correspondientes a las Divisiones Médica y de Enfermería de los hospitales gestionados por el Instituto Nacional de la Salud**

#### División Médica

Una plaza de Director Médico del hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real. Grupo 3. Nivel 28. Complemento específico anual: 2.379.520 pesetas.

#### División de Enfermería

Una plaza de Director de Enfermería del hospital «Nuestra Señora de Alarcos», de Ciudad Real. Grupo 3. Nivel 26. Complemento específico anual: 865.280 pesetas.

Una plaza de Director de Enfermería del complejo hospitalario de Albacete. Grupo 2. Nivel 26. Complemento específico anual: 1.514.240 pesetas.

Dos plazas de Subdirector de Enfermería del complejo hospitalario de Albacete. Grupo 2. Nivel 25. Complemento específico anual: 865.280 pesetas.

Una plaza de Subdirector de Enfermería del complejo hospitalario Móstoles-Hermanos Laguna, de Alcorcón (Madrid). Grupo 3. Nivel 25. Complemento específico anual: 648.960 pesetas.

**3676**

**RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca la asignación de plazas para iniciar en el año 1989 programas de formación de Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos especialistas.**

La Orden de 5 de octubre de 1988 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del siguiente día 6, por la que se aprueba la convocatoria anual de las pruebas selectivas de residentes y la adjudicación de plazas para iniciar programas de formación de Especialistas en el año 1989, dispuso en la base decimotercera, de las en ella contenidas, que la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, una vez aprobadas las relaciones

definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas, convocase a los seleccionados para proceder a la asignación de plazas mediante Resolución, que se publicaría en el «Boletín Oficial del Estado» señalando lugar, día y hora previstos para la misma.

En su virtud, aprobadas el pasado día 13 de febrero de 1989 las relaciones definitivas de resultados obtenidos por los participantes en las pruebas selectivas de residentes 1988-89, vistas las disposiciones contenidas en la Orden de 30 de noviembre de 1984 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas de residentes, publicadas en el «Boletín Oficial» del siguiente 3 de diciembre, habiéndose comprobado la idoneidad y eficacia del sistema descentralizado de asignación de plazas observado en la pasada edición de las pruebas selectivas, conforme al calendario que se señala en la base decimoséptima de las de la Orden citada de 5 de octubre de 1988, esta Subsecretaría resuelve:

Primero.—Se convoca a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para Médicos, Farmacéuticos, Químicos y Biólogos, conforme al calendario de sesiones que se contiene en el apartado tercero, para que, por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual obtenida en la prueba por cada uno de ellos, formulen expresamente solicitud de adjudicación de plaza ante alguna de las tres Mesas que se constituirán en Madrid, Barcelona y Sevilla los días 27 y 28 de febrero, 1, 2, 3 y 4 de marzo de 1989 para proceder a la asignación de aquellas plazas cuya provisión convocó la Orden de 5 de octubre de 1988.

Los aspirantes, a los que se convoca, podrán comparecer a su elección, ante cualquiera de las tres Mesas de Asignación, bien personalmente, provistos de su documento nacional de identidad, bien mediante representante al que hubiesen otorgado, ante Notario, poder suficiente al efecto.

Para la asignación de las plazas se observarán las reglas señaladas en los apartados décimo y siguientes de la Orden de 30 de noviembre de 1984 y en las bases decimotercera y siguientes de las contenidas en la Orden de 5 de octubre de 1988.

Segundo.—Las Mesas de Asignación se reunirán en Madrid, en el pabellón de León del Patronato Municipal de la Feria del Campo (recinto ferial de la avenida de Portugal de Madrid), en Barcelona, en el salón de actos del Centro de Asistencia Primaria Manso (planta séptima, entrada por la calle Manso, número 27, de Barcelona) y en Sevilla, en los locales del Instituto Tecnológico del Ministerio de Agricultura (calle de Bergantín, número 19, barriada Elcano, de Sevilla).

Tercero: Las Mesas celebrarán simultáneamente sesión para proceder a recibir las solicitudes de adjudicación de plaza, conforme al siguiente calendario en el que se indica el orden de comparecencia de los aspirantes seleccionados:

1. Lunes, 27 de febrero de 1989, a las ocho horas y treinta minutos:

a) Biólogos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 15, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

b) Químicos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 20, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

c) Farmacéuticos: Los aspirantes a los que ha correspondido un número de orden de solicitud comprendido entre el 1 y el 150, ambos inclusive, por puntuación total individual obtenida en la prueba selectiva y si, llamado este último, quedasen aún plazas vacantes por asignar, los siguientes aspirantes que se encuentren presentes por riguroso orden de puntuación.

Inmediatamente antes de recibir la solicitud del aspirante convocado en primer lugar para cada uno de los turnos señalados, se asignarán las plazas reservadas en anteriores convocatorias a los interesados que deban incorporarse a ellas en el año 1989, según la relación definitiva que, al efecto, fue aprobada el 5 de diciembre de 1988 y, finalizada la asignación de plazas correspondientes a Farmacéuticos, las Mesas continuarán en sesión para asignar las que, conforme la relación citada, deban serlo a Médicos detrayéndose, por consiguiente, de las correspondientes ofertas estas plazas tal y como dispone la Orden de 5 de octubre de 1988.

Es potestativa la presencia de los interesados con reserva de plaza, que haya de adjudicarse en esta convocatoria, en los actos de asignación, a no ser que quieran hacer renuncia expresa a la reserva reconocida y no lo hubiesen hecho, anteriormente, ante la Subsecretaría de Sanidad y Consumo.

2. Lunes, 27 de febrero de 1989, a las dieciséis horas y treinta minutos:

Los aspirantes a los que ha correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 325, ambos inclusive, por